Firmado digitalmente por NIEVES VALLE Elmer Jesus FAU 20137921601 soft
Cargo: Director/A General De Capacitacion Y Desarrollo Tecnico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 14:44:33 -05:00

Lima, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCION N° 000019-2025-FONDEPES/DIGECADEPA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

Resolución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal

VISTOS:

El Informe N° 000064-2025-FONDEPES/DIGECADEPA-KSCS de fecha 24 de febrero de 2025, promovido por el Especialista en Secretaría Académica, concerniente al desarrollo del curso "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado" de la Coordinación General de la Zonal Paita, modalidad descentralizado y realizado del 08 de enero al 07 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante FONDEPES), es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura.

Que, el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece las funciones generales del FONDEPES, destacando entre otras la de *"Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente".*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 345-2016-FONDEPES/J del 03 de octubre del 2016, publicada el 04 de octubre del mismo año en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó delegar al Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal – DIGECADEPA del FONDEPES, la facultad de aprobar la relación de alumnos que aprueben los cursos de capacitación impartidos por la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 675-23-MGP/DICAPI del 06 de noviembre de 2023 emitida por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, autoriza al Centro de Educación Técnico Productiva ”FONDEPES” para el dictado de Cursos Modelo de la Autoridad Marítima Nacional “Curso MAM”, debiendo mantener vigente el Certificado de Registro de Empresas y Asociaciones relacionadas a la Actividad Acuática y cumplir con las disposiciones dispuestas en la Resolución Directoral N° 1052-2024/DCG de fecha 27 de diciembre del 2024 tal como lo indica en el artículo 1°, Aprobar la actualización de las estructuras curriculares de los cursos Modelo de la Autoridad Marítima (MAM), para el personal de Bahía, Ribereño, Lacustre y Personal de Pesca en sus diferentes categorías, que como anexo “A” forman parte integrante de la presente resolución, asimismo informar a la Capitanía de Puerto de la jurisdicción.

Que, con el Acuerdo de Actividad N° 003-2025-DIGECADEPA, suscrito entre el Director de DIGECADEPA y **Un Grupo Independiente de Pescadores de Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita,** debidamente representado por su Delegado del Curso, señor Miguel Ángel Mendoza Alto, identificado con DNI N°70088436; se acordó desarrollar el curso de formalización **"MAM 009 Marinero de Pesca Calificado"** en su modalidad Descentralizado, realizado del 08 de enero al 07 de febrero de 2025, con un tiempo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) horas académicas de instrucción teórico – práctica, con la suscripción de TREINTA Y CINCO (35) participantes.

Que, en atención a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la Directiva DIR-005-FONDEPES-V.02, “*Directiva de Capacitación en Pesca Artesanal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero»,* aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°000040-2024-FONDEPES/GG, es necesario admitir la **Relación de Participantes Aprobados** que deben obtener la certificación correspondiente, al haber concluido y aprobado satisfactoriamente el curso antes descrito.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la relación de DIECIOCHO (18) participantes del **curso de formalización "MAM 009 Marinero de Pesca Calificado",** modalidad Descentralizado, realizado del 08 de enero al 07 de febrero de 2025, como se detalla en el documento denominado **Acta de Evaluación de la Actividad de Capacitación de Código FO5-44-2025**, a solicitud de **Un Grupo Independiente de Pescadores de Comunidades Pesqueras del Puerto de Paita** que forma parte de la presente Resolución en calidad de Anexo.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE